



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 2093
ANT. : Ord. N° 3012 de fecha 29.06.2023, de SERVIU Metropolitano.
MAT. : (DDUI)(EGI)(MSA) - LA PINTANA. Aprueba Comodato de inmueble SERVIU que indica. // Ingreso OFPA N 0100315 de fecha 23.06.2023.
ADJ. : Incluye documentos detallados en los numerales 2, 3 y 4 del presente oficio.

Santiago, 23 agosto 2024

A : ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
DE : CAROLINA A. CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

1. Por Ord. del antecedente, se ha remitido solicitud hecha por la Municipalidad de La Pintana referente a Comodato de inmueble de propiedad del SERVIU Metropolitano, cuya finalidad es potenciar las actividades comunitarias conducentes a la seguridad de los vecinos el sector, el cual se describe en el cuadro siguiente:

Código SIBIS	ID	Comuna	Población	Destino	Superficie m2	Plan	Rol SII	Tasación
13-01086	4653	La Pintana	Santa Magdalena	Equipamiento Social	1.448,07	Loteo	6550-1	UF 9.072
Dirección	Trinidad N°10.977							

Adjunta, además, antecedentes que sustentan el requerimiento del citado inmueble con el propósito de verificar si el proyecto a desarrollar en el lugar cumple con las normas urbanísticas vigentes en el sector, conforme lo dispone la letra k) del numeral 7.1 de la Resolución Exenta N° 14.464 de fecha 21.12.2017 de la Subsecretaría Ministerial de V y U., haciendo presente también que el citado requerimiento fue incluido en la Mesa Técnica N° 102, Evaluadora de Bienes Inmuebles del SERVIU RM, de fecha 19.05.2023, que aprobó el comodato en favor de la Municipalidad de La Pintana.

Al respecto y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el Instrumento de Planificación Territorial vigente en el terreno de la comuna de La Pintana y según el análisis elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta SEREMI mediante Ficha N° 05/2024, es posible concluir que el terreno tiene factibilidad normativa para el uso requerido.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto esta Secretaría Ministerial Metropolitana autoriza, por el presente documento y por el plazo de 5 años el Comodato del inmueble SERVIU antes individualizado. Se suscribe la declaración conjunta de bien no prescindible proporcionada por su Ord. citado en el antecedente. De ese modo se da cumplimiento a lo señalado en el numeral 7.1 de la ya citada Resolución Exenta N° 14.464 de la Subsecretaría Ministerial de V y U.

2. Se adjuntan copia de los siguientes antecedentes (SERVIU RM):

- Informe de Fiscalizador N°C-319 del 13.04.2023.
- Informe de Tasación Urbana N° 114 del 30.03.2023.
- Plano de Loteo Villa Santa Magdalena – II.
- Acta de Mesa Técnica N° 102 de fecha 19.05.2023
- Archivo KMZ inmueble.

3. Se adjuntan copia de los siguientes antecedentes (Entidad Solicitante)

- Solicitud con ORD.N°3397 del 11.10.2022.
- Formulario de solicitud.
- Rut Institucional.
- Acta complementaria de Proclamación Alcaldesa.
- Cédula de Identidad de Representante Legal
- Plan de acción comunitario.
- Carta de compromiso.

4. Se adjuntan copia del siguiente antecedente (SEREMI M. de V. y U.)

- Ficha Normativa de Terreno N° 05 /2024, con el Informe de la SEREMI RM del inmueble individualizado.
- Declaración Conjunta de Bien No Prescindible C- 598 suscrita por SEREMI RM.

Saluda atentamente a Ud.

CAROLINA CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

CCR/LPC/MSA/BAS/MAA/FVG/JPR

Distribución

- [REDACTED]
- SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G



Firmado por Carolina Andrea Casanova Romero Fecha firma: 23-08-2024 18:28:44



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2083 Timbre: UEAECFBCHSUCLB En:
<https://validoc.minvu.cl>